

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 7.165.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3º, que establece lo siguiente “*Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las siguientes categorías y tendrán las características que se señalan*”, **letra h)** que estipula “*MINIMERCADOS de comestibles y abarrotes en los LEY 20033 cuales podrá funcionar un área destinada al expendio de Art. 9º Nº 1 a) bebidas alcohólicas envasadas, para ser consumidas fuera D.O. 01.07.2005 del local de venta, sus dependencias y estacionamientos*”, y Artículo 33 que estipula “*Las patentes de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, serán clasificadas y otorgadas en la forma que determina la Ley Nº 19.925.-, sin perjuicio de quedar afectos a la contribución del artículo 24.- de la presente ley.*”; Decreto Alcaldicio Nº 75/2005 de 04 de Febrero de 2005, que aprueba la **Ordenanza Nº 05 de Alcoholes**, para la Comuna de Alto Hospicio; **Acuerdo Nº 121/2024**, tomado en la 16ª Sesión Ordinaria del Consejo Municipal, “*con el voto favorable unánime de todos los miembros presentes en la Sesión, se aprobó el otorgamiento y asentamiento de la Patente de Alcohol tipo: Minimercado con venta de alcohol, de la contribuyente doña Darling Cricel Choque García*”; Memorándum Nº 1.357, de fecha 05 de agosto de 2024, que solicita decretar asentamiento y otorgamiento de patente de alcohol, a la contribuyente **Darling Choque García**.

DECRETO:

1.- Autorícese el otorgamiento de **Patente de Alcohol**, a la persona que se indica, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbresele los derechos correspondientes:

Nombre	:	Darling Choque García
RUT Contribuyente	:	
Giro	:	Minimercado con Venta de Alcohol
Clase	:	H
Rol	:	400.285
Dirección Comercial	:	Calle Dos 3976

2.- El contribuyente está sometido a cumplir, con todos los requisitos de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal Nº 05 y sus modificaciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

D/ipm
Distribución:
Dir. Control
Sec. Municipal
Dpto. Rentas
Insp. y Fiscalización